

Bogotá, D.C. marzo 8 de 2022

Señor

Ignacio Jesús Cabrales Pava

Profesional universitario

Coordinador Grupo de Gestión Integrada y Mejora MIPG-SIG (GGIM).

Oficina Asesora de Planeación e Información -OAPI

Asunto: Informe de cumplimiento legal regulatorio

Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito presentar el informe de seguimiento y análisis del listado normograma del asunto correspondiente a la vigencia del segundo semestre de 2021, previo las siguientes consideraciones.

El normograma es una herramienta que le “permite a las entidades delimitar su ámbito de responsabilidad, tener un panorama claro sobre la vigencia de las normas que regulan sus actuaciones, evidenciar las relaciones que tiene con otras entidades en el desarrollo de su gestión, identificar posible duplicidad de funciones o responsabilidades con otros entes públicos y soportar sus planes, programas, procesos, productos y servicios”.

Esta herramienta debe guiar permanentemente la actuación administrativa de las entidades públicas, más cuando los cambios normativos son dinámicos y constantes, demandando que las entidades estatales se ajusten al ordenamiento jurídico.

A continuación, presento el resultado de cada uno de los responsables

1. **Grupo de presupuesto:** informaron que no realizarían ninguna modificación o actualización.
2. **Gestión de medidas de protección:** Después de revisado el documento, se encontró este ajustado a derecho; por lo tanto, se le dio el aval para su publicación en la Intranet.
3. **Grupo de Comisiones de Servicio y Autorizaciones de Viaje – G.C.A –** Después de revisado el documento, se encontró este ajustado a derecho; sin embargo, se realizó la observación de que faltaba en el rótulo del documento que se indicara el proceso y el responsable del proceso. Una vez realizada dicha corrección se procedió con su publicación en la Intranet.
4. **Despacho de la Subdirección de Talento Humano:** Después de revisado el documento se realizaron las siguientes precisiones:

- En el caso del Decreto 1042 del 78, se indicó que algunos apartes se encuentran derogados.
- En el caso de las resoluciones 501 y 636, se solicitó se incluyera un link activo que permitiera la consulta de estas normas.
- Respecto al Decreto 1950 de 1973 este se encuentra compilado por el Decreto 1083 de 2015. En ese caso, se solicitó utilizar este último Decreto por ser más reciente.
- El acuerdo 565 de 2016 fue derogado por el Art. 23 del Acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En consecuencia, por parte de la subdirección de talento humano se procedió realizando las siguientes correcciones:

- Con respecto al Decreto 1042 fue eliminado del formato.
- Se incluyeron los vínculos de la resolución 501 y 636.
- Se eliminó el Decreto 1950, el cual fue derogado por el Decreto 1083 de 2015.
- Para el caso del acuerdo 565, se eliminó y se adicionó el acuerdo 6176 de 2018.

Después de realizada las correcciones se dio el visto bueno por parte de esta oficina para su publicación en la Intranet de este normograma.

5. **Matriz de identificación de requisitos legales en materia ambiental correspondiente al Sistema de Gestión Ambiental- SGA.** Después de revisado el documento, se encontró este ajustado a derecho; por lo tanto, se le dio el aval para su publicación en la Intranet.
6. **Oficina De Control Interno (Gestión De Evaluación Independiente)** No se autorizó su publicación, puesto que no se aportaron los link para consulta de las normas incluidas en el normograma.
7. **Gestión de tecnologías de la información:** Después de revisado el documento, se encontró este ajustado a derecho; por lo tanto, se le dio el aval para su publicación en la Intranet.
8. **Gestión de Evaluación del Riesgo:** No se aprobó su contenido, puesto que no cuenta con vínculos que permitan las consultas de las normas y en el encabezado no indica el proceso y el responsable del proceso.

9. Grupo de Contratación: Después de revisado el documento, se encontró necesario hacer los siguientes ajustes.

- Respecto a la Ley 734 de 2002, en el Sistema Único de Información Normativa reporta que “Esta ley perderá su vigencia, a partir del 1 de julio de 2021 de conformidad con el artículo 140 de la ley 1955 de 2019, la cual prorroga la vigencia de la ley 1952 de 2019, cuyo artículo 265 deroga la ley 734 de 2002”. Sin embargo, también indica Según lo estipulado en el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, la Ley 734 de 2002 con sus reformas, conservará su vigencia plena por 9 meses más, por lo que está próxima a perder vigencia.
- El DECRETO 2842 DE 2010 fue compilado DECRETO 1083 de 2015, por lo tanto se puede actualizar y dejar este último.
- El DECRETO 2043 DE 2014 fue compilado por el DECRETO 1082 de 2015, por lo tanto se puede actualizar y dejar este último.

Las siguientes resoluciones no cuentan con link de Consulta:

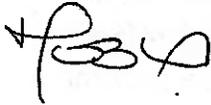
- La Resolución 0880 del 07 de diciembre de 2016 “Por la cual se crean y organizan los grupos internos de trabajo en la Unidad Nacional de Protección – UNP y se dicta otras disposiciones.
- Resolución 0916 del 16 de diciembre de 2016 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 0726 del 29 de octubre de 2015 y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 1542 del 09 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se realiza una delegación de funciones”.

10. Grupo de armamento: Después de revisado el documento, se encontró este ajustado a derecho; sin embargo, se solicitó se incluyeran los link de consulta de las siguientes resoluciones.

- Resolución 0880 "Por la cual se crean y organizan los grupos internos de trabajo en la Unidad Nacional de Protección – UNP y se dicta otras disposiciones"
- Resolución 0831 "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 0880 de 07 de diciembre de 2016, se derogan algunas resoluciones y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 1469 "Por la cual se define el Manual de Política Contable de la Unidad Nacional de Protección - UNP, y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0674 "Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño"

11. Grupo de Administrativa: Después de revisado el documento, se encontró este ajustado a derecho; por lo tanto, se le dio el aval para su publicación en la Intranet.

Cordialmente,



MARIANTONIA OROZCO DURÁN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Mario David Gómez Meza		
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			